

CORRECCIÓN DE ERRORES

PROCESO SELECTIVO, POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE, PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO DE TÉCNICO/A DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA FAMILIA DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES (GRUPO MECES 1) DEL CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE VIGO, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2024 (BASES Y CONVOCATORIA: BOE 31/12/2024)

1. Relación definitiva de personas admitidas y excluidas.

Advertido error en la relación definitiva de personas admitidas y excluidas publicada el pasado día 4 de febrero en la página web del Consorcio, al figurar como excluido el aspirante Diego Fernández González, quien había presentado subsanación en fecha 11 de diciembre de 2025 y por tanto, dentro del plazo establecido al efecto, se procede a corregir, de oficio, el listado definitivo de personas admitidas y excluidas, modificando la situación del aspirante a "ADMITIDO".

La corrección indicada no tiene otras consecuencias sobre los acuerdos del Tribunal de 20 de enero de 2026, publicados el 4 de febrero.

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS				
	Apellidos	Nombre	Situación	Motivo exclusión (*)
1	ALVAREZ ORTIZ	ALBERTO	EXCLUIDO	(7), (8) y (9)
2	AMADOR BUENO	MANUEL	EXCLUIDO	(2), (4), (5) y (9)
3	ARAGÓN RENGIFO	SERGIO ANDRÉ	EXCLUIDO	(2), (4), (5), (9) y (10)
4	CARRERA SANTOS	AGUSTIN	EXCLUIDO	(2), (4), (5) y (10)
5	CERVELA CARDONA	MARCOS	EXCLUIDO	(2), (4), (5) y (6)
6	COLMEIRO VILLANUEVA	MIGUEL	ADMITIDO	
7	COLON MEJERAS	IAGO	ADMITIDO	
8	CONDE LORENZO	PAULA	EXCLUIDA	(10)
9	CUADRADO MUÑOZ	RAQUEL	EXCLUIDA	(2), (4), (5), (9) y (10)
10	DAVILA FERNANDEZ	PATRICIA	ADMITIDA	
11	DEL RIO LEMOS	CHRISTIAN	EXCLUIDO	(2), (4), (5) Y (9)
12	DELER ARANDA	JAIME	EXCLUIDO	(2), (4), (5) y (6)
13	DIAZ RIOS	MARIA DEL PILAR	EXCLUIDA	(2), (4), (5) y (10)
14	DOS SANTOS PARDAVILA	JONATHAN	EXCLUIDO	(2), (4), (5) y (9)
15	EL GUETTABI	IZEDDINE	EXCLUIDO	(2), (4), (5) y (6)
16	FERNANDEZ GONZALEZ	DIEGO	ADMITIDO	
17	FERNANDEZ IGLESIAS	FRANCISCO	ADMITIDO	
18	FREAZA PEREZ	JOSE ANTONIO	ADMITIDO	
19	GARCIA DE CECA ARAUJO	JUAN CARLOS	EXCLUIDO	(2), (4), (5) y (6)
20	GARCIA RODRIGUEZ	OSCAR	EXCLUIDO	(11)
21	GIL ESPINOSA	EUGENIO	EXCLUIDO	(2), (4), (5) y (6)
22	GOYANES COLLAZO	PABLO	EXCLUIDO	(10)
23	GRAZIANO FORTES	YERAY	EXCLUIDO	(2), (4), (5) y (9)
24	GUDE SAIÑAS	ANDRES	EXCLUIDO	(2), (4), (5) y (10)
25	IGLESIAS GONZALEZ	DANIEL	ADMITIDO	



26	LEON LAGO	BORJA	EXCLUIDO	(7) y (8)
27	LORENZO GONZALEZ	ALBERTO	EXCLUIDO	(9)
28	MAESTRE MARTINEZ	FERNANDO	EXCLUIDO	(2), (4), (5) y (9)
29	MARIN MARTIN	VICTOR MANUEL	EXCLUIDO	(2), (4), (5) y (6)
30	MARQUEZ OLIVEIRA	JAVIER	EXCLUIDO	(2), (4), (5) y (9)
31	MARTINEZ BARRETO	SERGIO	EXCLUIDO	(2), (4), (5) y (9)
32	MENDEZ PEREZ	VICTOR MANUEL	EXCLUIDO	(7) y (8)
33	MIRAS CURRAS	DIEGO	EXCLUIDO	(7) y (8)
34	MOSQUERA ESTEVEZ	PABLO	ADMITIDO	
35	MOSQUERA PEREIRA	JORGE	ADMITIDO	
36	NOYA FERNANDEZ	REBECA	ADMITIDA	
37	OTERO FERNANDEZ	EVA	EXCLUIDA	(10)
38	PADIN PRESA	MANUEL ANSELMO	ADMITIDO	
39	PELLITERO SANCHEZ	PABLO	EXCLUIDO	(2), (4), (5) y (6)
40	PENA DE LA FUENTE	PATRICIA	ADMITIDA	
41	PENA LORENZO	IAGO	EXCLUIDO	(7) Y (8)
42	PEÑA VEGA	MARCO ANTONIO	EXCLUIDO	(7), (8) y (9)
43	PEREZ CEJAS	DAVID	EXCLUIDO	(2), (4), (5) y (6)
44	PEREZ FERNANDEZ	LAURA	EXCLUIDA	(7), (8) y (10)
45	PEREZ LEON	JESUS DANIEL	EXCLUIDO	(2), (4), (5) y (9)
46	PESQUEIRA GRAÑA	BORJA	EXCLUIDO	(2), (4), (5) y (6)
47	RODRIGUEZ BEIRO	MARCOS	EXCLUIDO	(10) y (11)
48	SABORIDO OLIVEIRA	KEVIN	ADMITIDO	
49	SALDARRIAGA GOMEZ	MARÍA DEL ROSARIO	EXCLUIDA	(2), (4), (5) y (6)
50	SANTODOMINGO HARGUINDEY	YAGO JOSE	EXCLUIDO	(2), (4), (5) y (6)
51	TRIGO SILVA	GUILLERMO	EXCLUIDO	(2), (4) y (5)
52	TRUCCO	FEDERICO ALBERTO	EXCLUIDO	(2), (4), (5) y (6)
53	VALERO	CARLOS FELIPE	EXCLUIDO	(2), (4), (5) y (6)
54	VAZQUEZ ALVAREZ	BRUNO	ADMITIDO	
55	VILLAR MONTERDE	ANA	EXCLUIDA	(2), (4), (5) y (10)

(*) Descripción de los motivos de exclusión:

- (1) Solicitud presentada fuera de plazo.
- (2) No presenta la solicitud de participación en el proceso selectivo que figura en el anexo IV de la convocatoria (apartado 4.1 de las bases).
- (3) En la solicitud deniega expresamente la comprobación de datos de identificación por parte del Consorcio y no los acredita (apartados 3, 4.1.1 y 4.2 de las bases).
- (4) No aporta declaración de capacidad funcional (Anexo VI de las bases).
- (5) No aporta declaración jurada (Anexo VII de las bases).
- (6) No aporta el título oficial requerido en el Anexo II de las bases.
- (7) Aporta copia simple de la declaración de capacidad funcional (Anexo VI de las bases) sin firmar o firmada en papel, pero las bases exigen que todos los documentos acreditativos de los requisitos mínimos exigidos para participar en el proceso selectivo sean copias auténticas en el caso de documentos originales emitidos en papel (apartado 4.4.1).





(8) Aporta copia simple de la declaración jurada (Anexo VII de las bases) sin firmar o firmada en papel, pero las bases exigen que todos los documentos acreditativos de los requisitos mínimos exigidos para participar en el proceso selectivo sean copias auténticas en el caso de documentos originales emitidos en papel (apartado 4.4.1.).

(9) Aporta copia simple del título oficial requerido en el Anexo II de las bases, o de la certificación académica que acredite haber realizado y finalizado los estudios completos y necesarios y que se efectuó el depósito para la expedición del título. Las bases exigen copia auténtica de estos documentos (apartado 4.4.1.).

(10) El título presentado no es el exigido en el Anexo II de las bases del proceso selectivo (Grado Superior de Formación Profesional de la familia de Informática y Comunicaciones).

(11) Presenta "ex novo" los anexos IV, VI y VII, documentos necesarios para la admisión en el proceso selectivo que no fueron presentados en el plazo otorgado para la presentación de solicitudes. Sólo pueden subsanarse defectos materiales o de forma de los documentos ya aportados o alegados junto con la solicitud.

Firmado electrónicamente, a la fecha que figura en la firma digital, por la Secretaria del tribunal calificador, con el visto bueno de la Presidenta, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta, según lo previsto en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Secretaria del Tribunal,
Isabel Meijón Bruquetas

VºBº,
La Presidenta del Tribunal
Blanca Ana Roig Sánchez

